

PREGUNTAS FRECUENTES EN EL MARCO DE LICITACIONES (FAQs)

PREGUNTAS EN FASE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PREGUNTA NÚM. 1:

En relación al requisito de disponibilidad horaria exigido en los pliegos, ¿cuál es el horario de atención de la oficina de PROMOTUR?

RESPUESTA:

Los Pliegos establecen como una de las condiciones de ejecución de los servicios una disponibilidad permanente y directa con la entidad contratante, para garantizar el mejor desarrollo de los servicios objeto de los contratos que se deriven de la ejecución del contrato, siendo la mínima equivalente al del horario de oficina de las empresas que resulten adjudicatarias de los contratos derivados de la licitación de tales lotes, que no podrá ser inferior a 8 horas diarias de lunes a viernes/domingo, este horario de atención se refiere al de la contratista, no al de Promotur (que es de lunes a viernes de 8 a 15 horas, horario insular). No obstante y en todo caso, esa disponibilidad del contratista debe ser de al menos de la indicada.

PREGUNTA NÚM. 2:

Respecto a las exigencias de los pliegos relativas a la no contaminación de sobres y a los medios mínimos que se deben adscribir a la ejecución del contrato, entendemos que tenemos que declarar que subscribiremos los medios necesarios, pero no describirlos para no proporcionar información de otros sobres, ¿es correcto?

RESPUESTA:

Es correcto.

PREGUNTA NÚM. 3

¿Las mejoras previstas en los pliegos se evaluarán con un sí/no, dando el máximo de puntuación del criterio a los licitadores que contesten que sí o por un número mínimo de x respecto a lo que se ofrece la mejora?

RESPUESTA:

Efectivamente, la mejora se puede ofertar o no; en el supuesto de que un licitador la oferte, obtendrá la puntuación indicada en los pliegos. Al respecto, procede recordar que dicha oferta será vinculante en todos sus puntos, quedando obligado a su cumplimiento en el caso de que resulte adjudicatario del contrato.

PREGUNTA NÚM. 4:

¿Es obligatorio tener certificaciones ISO o sólo no puntuaría en caso de no disponerse de ellas?

RESPUESTA:

Tal y como se desprende del tenor literal de la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y teniendo en cuenta los artículos 93 y 94 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 62 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, la exigencia de presentación de certificados emitidos por organismos independientes que acrediten que el operador económico cumple con determinadas normas de aseguramiento de calidad o de gestión medioambiental, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros y aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental cuando el operador económico afectado no haya tenido la posibilidad de obtener tales certificados en el plazo fijado por causas no atribuibles al operador económico, siempre que este demuestre que las medidas de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental que propone se ajustan a las normas de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental exigidas, por lo que es obligatorio disponer de la correspondiente certificación, salvo que se acredite que la imposibilidad de obtener el certificado concernido antes de que finalice el plazo para presentar proposiciones en el marco de la licitación de referencia se debe a causas no imputables a la entidad que pretende licitar, así como que dicha entidad implementa medidas que se ajustan a las normas de aseguramiento de calidad o de gestión medioambiental exigidas por los pliegos, esto es, las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes. Todo ello, en el caso de que efectivamente el pliego concreto así lo indique.

Por otro lado, procede recordar en este contexto que la certificación de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes, al igual que el resto de documentación acreditativa que corresponda, podrá requerirse en cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato licitado, así como que será requerida en todo caso a la entidad licitadora que resulte propuesta por la mesa de contratación como adjudicataria del contrato.

PREGUNTA NÚM. 5

En referencia al apartado de "solvencia técnica o profesional" el requisito de certificado de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, ¿podría ser suficiente un certificado emitido por la empresa independiente que está llevando a cabo la auditoría interna para la obtención de dichos certificados, si la empresa se encuentra inmersa en dicho proceso?

RESPUESTA:

En referencia al apartado de "solvencia técnica o profesional", teniendo en cuenta tanto la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el artículo 62 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, la exigencia de presentación de certificados emitidos por organismos independientes que acrediten que el operador económico cumple con determinadas normas de aseguramiento de calidad o de gestión medioambiental, se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros y aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental cuando el operador económico afectado no haya tenido la posibilidad de obtener tales certificados en el plazo fijado por causas no atribuibles al operador económico, siempre que este demuestre que las medidas de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental que propone se ajustan a las normas de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental exigidas, por lo que no es suficiente que la entidad que pretenda licitar esté en proceso de obtención de alguno de los mismos, sino que debe acreditar que la imposibilidad de obtener el certificado concernido antes de que finalice el plazo para presentar proposiciones en el marco de la licitación de referencia se debe a causas no imputables a la entidad que pretende licitar, así como que dicha entidad implementa medidas que se ajustan a las normas de aseguramiento de calidad o de gestión medioambiental exigidas por los pliegos, esto es, las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes.

PREGUNTA NÚM. 6

¿En qué sobre hay que incluir las certificaciones ISO?

RESPUESTA:

Conforme a la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, la mesa de contratación podrá requerir cualquier documentación o aclaración que estime oportuna. Respecto a este extremo, el apartado 3 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público habilita a la mesa para requerir a las entidades licitadoras para que presenten la totalidad o una parte de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos, esto incluye la solvencia técnica, en la cual se incardina la exigencia de la certificación de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como que en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) se debe contener una serie de datos, entre ellos, los relativos al cumplimiento de los requisitos previos, es decir, también de la solvencia profesional y técnica, la posesión de la certificación de cumplimiento de las Normas ISO 9001 y/o ISO 14001, o equivalentes, debe reflejarse en el apartado correspondiente del DEUC, que debe presentarse dentro del Sobre-Archivo Electrónico n.º 1, sin perjuicio de que la mesa de contratación requiera en virtud de lo anterior la documentación acreditativa oportuna.

PREGUNTA NÚM. 7

¿Cómo se distribuyen los puntos de un criterio de adjudicación que tiene subapartados sin puntuación determinada para cada uno de ellos?

RESPUESTA:

La distribución de los puntos que los Pliegos atribuyen como puntuación máxima del criterio de adjudicación se distribuye aplicando la fórmula indicada, en su caso; el importe de la respecto al que se aplicará la oportuna fórmula será la **media aritmética** de los subconceptos en los que se desglosa el criterio de adjudicación en el que no se indican específicamente las puntuaciones de cada uno, de tal forma que: se sumarán todos los sub-criterios y se dividirá el resultado entre el número de sub-subcriterios.

PREGUNTA NÚM. 8:

¿Cuál es el desglose de facturación de los servicios licitados? ¿Qué porcentaje de pasajeros es residente canario?

RESPUESTA:

Respecto al desglose de los servicios, tal y como se ha justificado en la documentación que obra en el expediente, el presupuesto fijado en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es máximo, puesto que resulta imposible de determinar ni programar con antelación por la propia naturaleza de las peticiones, que no están sujetas a una programación preestablecida ni a un programa con un cronograma concreto, escapando del alcance de la entidad contratante la fijación o predeterminación de los servicios concretos que se producirán.

Si bien, en relación con el personal, responsables y directivos de Promotur, ahora mismo son todos residentes en Canarias, no podemos determinar el porcentaje solicitado, teniendo en cuenta que los servicios objeto del contrato también incluyen a los que se necesiten respecto a otras personas que estén inmersas en el contexto de algún proyecto, actividad o servicio que Promotur tenga en marcha y que actúen por cuenta de Promotur.

PREGUNTA NÚM. 9:

¿De cuántos trabajadores dispone Promotur?

RESPUESTA:

Respecto a su pregunta, tal y como puede consultar en el portal de transparencia de Promotur Turismo Canarias, S.A. (accesible a través del siguiente enlace: <https://transparencia.turismodeislascanarias.com/empleo-en-el-sector-publico>), la plantilla de esta empresa actualmente está integrada por 51 personas trabajadoras. No obstante, es posible que se produzca una ampliación de la misma, hasta alcanzar 70 personas trabajadoras en total.

PREGUNTA NÚM. 9

¿Podrían confirmar la normativa a la que hace referencia el pliego sobre los importes máximos aplicables a cada grupo de dieta, así como si la misma ha sido modificada o actualizada?

RESPUESTA:

Los pliegos de referencia remiten al Decreto (canario) 251/1997, de 30 de septiembre (a cuya versión consolidada se puede acceder a través del siguiente enlace: [29346.pdf \(gobiernodecanarias.org\)](https://gobiernodecanarias.org)) en cuyos anexos se relacionan una serie de importes.

En este contexto procede recordar que, de conformidad con los pliegos, si los precios ofertados superan dichos importes, la entidad contratista deberá justificar adecuadamente que se trata de los precios de mercado, sin que sea posible la facturación por otros conceptos, salvo las comisiones preestablecidas en la proposición económica ganadora y por la que recibió la correspondiente puntuación en el momento de la valoración de los criterios de adjudicación objetivos.

PREGUNTA NÚM. 10

¿Los modelos de solvencia técnica y económica se incluyen en el sobre 1? o el de solvencia técnica va en el sobre 2 y el de solvencia económica va en el sobre 3???

RESPUESTA:

En el Sobre nº 1, se incluyen los Anexos respectivos de Solvencia Económica y Técnica, acompañados de los documentos o medios que acrediten lo manifestado en estas declaraciones. ES decir, debe presentar el Modelo junto al documento que se exija y teniendo en consideración los umbrales mínimos para cada medio de solvencia

PREGUNTA NÚM. 11

En el Anexo "Modelo de escrito de compromiso de adscribir medios a la ejecución del contrato", cuando solicitan una relación de los medios materiales para ejecutar el servicio, se refieren a especificar la maquinaria y herramientas de forma general o hay que especificar cada uno de ellos, incluidos los consumibles?

RESPUESTA:

en el Anexo "Modelo de escrito de compromiso de adscribir medios a la ejecución del contrato", deberá especificar, de un lado, los nombres y la cualificación profesional de los operarios dispuestos a ejecutar el servicio, conforme a las necesidades demandadas en la Cláusula (...) del Pliego de Condiciones Administrativa y las Cláusulas (...) del Pliego de Prescripciones técnicas, y de otro lado, todos los recursos materiales empleados para prestar el servicio, que incluyen, según la indicada Cláusula (...) del Pliego de Prescripciones Técnicas, los uniformes, aquellos necesarios para el desarrollo del servicio de limpieza, ya sean jabones, detergentes, desinfectantes ordinarios, ceras, bayetas, escobas, cubos, bolsas de basura, papel higiénico, dispensadores de

ambientador, jabón y toallas o toallitas de papel, contenedores para el depósito y transporte de los residuos teniendo en cuenta el reciclado, protecciones, uniformes y cuantos productos o utensilios requiera este trabajo.

Tenga en consideración que, además, en el precio de la oferta deberá estar incluido estos consumibles, sin que en ningún momento deba abonársele cantidad alguna por tal concepto.

Igualmente, los medios técnicos y materiales utilizados deben cumplir las normativas de seguridad e higiene en el trabajo y la normativa vigente en materia medioambiental.

PREGUNTA NÚM. 13

Estamos intentando subir los documentos solicitados en la subsanación a la plataforma y no sabemos bien como subirlos

RESPUESTA:

Para presentar la documentación subsanada o aclaratoria, debe seguir en su caso las instrucciones que se contienen en la página 18 y ss. de la **Guía Básica del Licitador**, (descargable en nuestro Portal de licitación (<https://licitacion.turismodeislascanarias.com>) donde también debe presentar la documentación/, siendo el proceso de remisión igual que el que en su momento tuvieron que efectuar para la presentación de oferta; teniendo en todo caso en cuenta que deben tener correctamente configurados los requisitos de software y firma electrónica que se indican en la página 3 y ss. de la Guía.

Asimismo, en caso de experimentar incidencias de carácter informático aun siguiendo esta guía (y como se indica en la página 41 de la misma), debe ponerse en contacto con el Soporte que la empresa Nexus IT (como empresa desarrolladora de nuestra plataforma de contratación electrónica) proporciona. Para ello, desde el menú el portal de licitación (<https://licitacion.turismodeislascanarias.com>), pulsar sobre Licitaciones y luego Soporte empresas (Nueva ventana).

PREGUNTA NÚM. 14

¿Es posible cargar el DEUC aportado en la presentación de ofertas en el enlace web para la cumplimentación de las subsanaciones que ahora se requieren?

RESPUESTA:

Le indicamos que ello será posible si, en el momento en que lo cumplimentaron para aportarlo en la fase de presentación de ofertas, se lo descargaron (además de en PDF) en el mismo formato *xml*., como se muestra:

Parte VI: Declaraciones finales

El operador económico declara formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El operador económico declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El operador económico formalmente acepta que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora que figura en la parte I tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la parte III y la parte IV del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos del procedimiento de contratación que figura en la parte I.

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha	
Lugar	
Firma	


Formatos de descarga:


- Formato XML
- Formato PDF
- Ambos formatos


Botones de navegación: Previo, Cancelar, Descargar como


Ello se explica porque para poder completar el DEUC a través de la web de la UE **sólo son válidos los Modelos de DEUC soportados en este formato:**

El archivo cargado no se ha podido leer correctamente. ¿Se trata de una solicitud o respuesta DEUC válida?


¿Quién es usted? 


Soy un poder adjudicador 


Soy una entidad adjudicadora 

Soy un operador económico 

¿Qué desea hacer?

Importar un DEUC 

Fundir dos DEUC 

Generar respuesta 

Cargar documento

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Seleccionar archivo GROW-2...-00 (2).pdf

¿Dónde tiene la sede su empresa?

Elijase un país España

Botones de navegación: Previo, Cancelar, Siguiente

PREGUNTA NÚM. 15:

¿Aportando el documento de la clasificación empresarial quedaría acreditada la solvencia económica y financiera?

RESPUESTA:

Los licitadores deben acreditar su solvencia económica, financiera y técnica:

1º) Bien mediante la clasificación, según el grupo, subgrupo y categoría establecidos en la Cláusula (...) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la licitación;

2º) o bien a través de los medios de justificación se reseñan en la Cláusula (...) del mismo pliego, teniendo en consideración que si se acuden a estos últimos, debe tener presente que los tres medios relativos a la solvencia económico resultan preceptivos; mientras que en el caso de los medios señalados para la solvencia técnica, es preceptiva la relación de los anteriores servicios, acompañado de uno de los que seleccione y que se describen en la meritada Cláusula.

Si aportan la clasificación empresarial, según el grupo, subgrupo y categoría señalados en la indicada Cláusula, y a tenor de lo expuesto, estaría debidamente acreditada la solvencia económica y financiera, toda vez que, valga la redundancia, se daría cumplimiento los requisitos previos que expresan en los pliegos para participar en la licitación.

Ahora bien, la inscripción en el ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias o de la Comunidad Autónoma donde tenga radicada su domicilio social acredita la clasificación siempre que éste así expresamente reflejado y salvo prueba en contrario. Es decir, si el ROLECE no especifica la clasificación u otros medios de solvencia de los que se requieren, no servirá para acreditar estas circunstancias.

PREGUNTAS EN FASE DE ADJUDICACIÓN

PREGUNTA NÚM. 16:

Nos han propuesto como adjudicatarios del expediente

Y nos solicitan constituir 4 garantías, dos definitivas y dos complementarias.

Nos podrían enviar el modelo de las Garantías

Y nos podrían fijar los importes exactos que deben llevar cada una de las garantías para cada Lote.

¿Necesitan alguna documentación más, a parte de las 4 Garantías?

Una vez constituidas las garantías, ¿se las hacemos llegar por correo electrónico?

RESPUESTA:

En relación con su consulta, recuerde que la Cláusula núm. 19.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares señala expresamente que una vez aceptada la propuesta se *“requerirá a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva (...)”*.

Tenga en cuenta que dicho requerimiento se efectuará desde el Portal de Licitación de Promotur Turismo Canarias, enviándole una notificación al correo-e con el que se dieron de alta en el aplicativo que les dirige a un enlace cuyo sobre habrá de contener las garantías constituidas; sin embargo, el mismo aún no ha sido efectuado, por lo tanto, rogamos paciencia y que estén atentos al correo-e con el que dieron de alta para proceder a dar cumplimiento a los trámites que se exijan en la notificación.